



5/2019

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalía Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Edgar Hidalgo Ivorra	PP
D ^a M ^a del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: RECURSOS HUMANOS: Modificación del Anexo I-Criterios generales de asignación del Complemento de Productividad e importes a percibir por Servicios Extraordinarios, del vigente Acuerdo-Convenio de Condiciones de Trabajo del personal municipal.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

ASUNTO SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN DEL ANEXO I-CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD E IMPORTES A PERCIBIR POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL VIGENTE ACUERDO-CONVENIO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-15 de abril de 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 del ROM al tratarse de una propuesta no dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente e incluida en el orden del día por razones de urgencia, se requiere que el Pleno antes de debatir y votar el asunto, ratifique su inclusión en el orden del día.

Previa su ratificación por unanimidad se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, en la que EXPONE:

El Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Vicente recoge en su Anexo I, los criterios generales de asignación del complemento de productividad y cuantifica los importes por servicios extraordinarios a abonar al personal municipal.

Con motivo de la negociación, firma y aprobación del texto del Acuerdo-Convenio, se acordó que figurasen como anexos aquellos documentos que, al igual que las tablas salariales de los convenios colectivos, pudieran ser objeto de negociación y modificación, en su caso, a lo largo de su vigencia, sin que para ello fuese necesario proceder a una modificación del Acuerdo-Convenio.

En atención a lo anterior, la Mesa General de Negociación Común de fecha 28 de enero de 2019, acordó por unanimidad, con carácter previo a la aprobación del acuerdo correspondiente por el Ayuntamiento Pleno, la modificación al alza los importes a abonar por servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, referidos al importe de la hora extraordinaria normal, matizando que las horas festivas o nocturnas y las festivas-nocturnas se calcularán con la misma proporción que tienen en la actualidad: las festivas o nocturnas a partir de la proporción existente en la actualidad en relación con las horas ordinarias, y las festivas-nocturnas, a partir de la proporción existente en la actualidad en relación con las horas festivas o nocturnas.

El importe de la hora extraordinaria normal, la festiva o nocturna y la festiva-nocturna, una vez realizados los cálculos correspondientes, son los que se indican a continuación:

Subgrupo	Importe hora normal	Importe hora festiva o nocturna	Importe hora festiva-nocturna
A1	29,00	33,36	37,72
A2	25,00	28,81	32,64
B	24,00	27,70	31,43
C1	20,00	23,13	26,26
C2	15,00	17,40	19,80
OAP	13,00	14,70	15,58

Estos importes llevan incluidos cualquier aumento salarial para el 2019, incluido el 2,25 % y los que pudiera haber a posteriori.

La cuantía global destinada a servicios extraordinarios en el ejercicio presupuestario para el año 2019 asciende a la cantidad de 115.835,10 €, cuyo desglose por aplicación presupuestaria es el siguiente:

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Crédito inicial
22	9202	15100	Gratificaciones. Admon. Personal y formación	16.565,97
32	1501	15100	Gratificaciones. Equip. Urbanos en general	11.601,03
33	1320	15100	Gratificaciones. Seguridad y orden público	82.261,27
44	3400	15100	Gratificaciones. Admón. general de deportes	5.406,27

Para la aprobación de este expediente no se requiere informe previo de existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Recursos Humanos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)

Votos NO..... 2 (CONCEJALES NO ADSCRITOS)

Abstenciones.....11 (SSPSV/PP/C's)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-15 de abril de 2019

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el Anexo I.- Criterios generales de asignación del complemento de productividad e importes a percibir por servicios extraordinarios, del vigente Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, teniendo en consideración que el que el importe total de los servicios extraordinarios realizados durante 2019 no podrá exceder del importe máximo de 115.835,10 €, consignado en el Presupuesto General para 2019, en el siguiente sentido:

Apartado D) Importes a percibir por servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo:

Subgrupo	Importe hora normal	Importe hora festiva o nocturna	Importe hora festiva-nocturna
A1	29,00	33,36	37,72
A2	25,00	28,81	32,64
B	24,00	27,70	31,43
C1	20,00	23,13	26,26
C2	15,00	17,40	19,80
OAP	13,00	14,70	15,58

SEGUNDO.- Una vez agotados los importes máximos indicados para cada aplicación presupuestaria, los servicios extraordinarios realizados deberán ser objeto de compensación con tiempo de descanso, o bien se deberá adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local por el que se destine el importe de los fondos adicionales correspondientes al incremento adicional del 0,3 % de superávit presupuestario correspondiente a la liquidación del ejercicio 2018, al aumento de la cuantía global destinado al abono de los servicios extraordinarios.

Los nuevos importes se aplicarán a los servicios extraordinarios que se realicen a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo plenario e incluyen cualquier incremento salarial que se produzca durante el año 2019.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a Intervención, notificar a los representantes de los trabajadores y publicar en la intranet municipal para conocimiento de todos los trabajadores.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos, indica que con esta propuesta se recuperan los importes que en el año 2010, vieron los trabajadores recortados en un 20% en cuanto a servicios extraordinarios se refieren. Señala que siempre han defendido que su valor unitario debe estar por encima de la hora ordinaria.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, explica, que en el sistema retributivo de los funcionarios públicos, no se prevé la forma de fijar el importe de las horas extras, ya que no se prevé este tipo de retribución. Por tanto, el informe que habla permanentemente de horas extras tiene un dudoso encaje legal en todo esto. En el caso de los funcionarios, un concepto parecido sería las gratificaciones extraordinarias. Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal del trabajo, no dice que no se retribuyan, sino que se ha de tener en cuenta. Comenta que conforme al artículo 6 del Real Decreto 861/86, corresponde al Pleno la fijación del crédito global para esta gratificación dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7 de este precepto, sin que exista una fórmula oficial vinculante. Cabe que el funcionario asuma una carga extraordinaria de trabajo, pero que lo haga sin dedicar fuera de la jornada normal, no con más horas, sino con mayor intensidad. Para estos casos, la compensación económica se debe hacer mediante el complemento de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-15 de abril de 2019

productividad. Señala, que los representantes de los trabajadores manifiestan que el estatuto de los trabajadores prohíbe, etc., que él sepa, el estatuto de los trabajadores no tiene ningún ámbito de cobertura en la función pública. Señala, que la función pública se rige por unas normas, entre otras el TREBEP, la Ley 30/84 y nunca el estatuto de los trabajadores. Él ve desigualdades que vienen de una tabla que hay al final del todo. Ahí hay diferencias muy notables entre los grupos, fijándose los mayores incrementos en el grupo B y en el C1, es decir, que no se ha guardado la misma proporción en el incremento. Por otro lado, está el dejar esto para última hora, teniendo que convocar además un Pleno extraordinario. La solución es llegar aquí a última hora en tiempo de descuento, con elecciones municipales ya convocadas y aquí hay quien puede estar un poco pillado, porque en breve tendrán que votarles algunos trabajadores, personas que le van a votar si esto sale adelante y eso es condicionarlo.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita): El Concejala Lorenzo ha hablado de un 20% la hora extraordinaria por encima de la hora ordinaria, basada en que el personal perdió el 20% en el año 2010. Comprobada la documentación que aparece en el expediente, resulta que el grupo A1 se incrementa un 21,95%, el grupo A2 un 24,19%, el grupo B un 36,52%, el grupo C1 un 33,15%, el grupo C2 un 23,66% y el grupo E entre un 17 y un 18%. Declara que hay mucha desigualdad en el incremento de las horas extraordinarias según los grupos y que no les parece correcta. Indica que la regulación del empleado público tiene su base en el Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el TREBEP, como ha explicado el Concejala Juanma Marín y que el informe de la funcionaria responsable cita que esta modificación al alza viene motivada por las peticiones de los representantes de los trabajadores que manifiestan que el Estatuto de los Trabajadores, prohíbe que el precio de la hora extraordinaria sea inferior a la hora ordinaria, cuestión que la jurisprudencia ha ratificado de forma reiterada. Entiende que esta jurisprudencia se referirá a trabajadores por cuenta ajena en la empresa privada porque el Estatuto de Trabajadores excluye de su ámbito la relación de servicios de funcionarios públicos que se regirá por las correspondientes normas legales y reglamentarias. Por otra parte si incrementamos el precio unitario de la hora, faltará importe al final del año, porque en el presupuesto se hizo una previsión de horas extraordinarias a un valor y ahora tenemos el mismo presupuesto con las unidades más altas. A fin de no incurrir en un incumplimiento, dice que el importe total de los servicios extraordinarios realizados para 2019 en ningún caso pueden exceder del importe máximo consignado por el presupuesto general para 2019 que asciende a 115.835,10. No existe inconveniente en ese aspecto, pero es que luego para terminar nos encontramos que en el caso de que surgiera la necesidad de realizar servicios extraordinarios una vez agotados los importes máximos indicados, los trabajos realizados deberán ser objeto de compensación en tiempo de descanso o se deberá adoptar acuerdo de aplicar el 0,3% por Junta de Gobierno Local con el superávit presupuestario correspondiente al aumento de la cuantía global de los servicios extraordinarios. Sin embargo en la mesa general de negociación común de 28 de enero de 2019, se acordó otra cosa. Declara que esto crea inseguridad jurídica, porque además lo basa todo en el Estatuto de los Trabajadores y es un totum revolutum. Insiste en que tiene que haber más igualdad para todos los trabajadores, porque igual derecho tiene un grupo E que un C2, que un A1, que un A2.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV: Declara que Sr. Lorenzo ha tenido más de tres meses y por su dejadez y su nefasta gestión, este Pleno va a costar más de 4.000 euros al erario público. Ha tenido más de tres meses para solventar este problema y hace 15 días ya tuvimos un Pleno y ahora la semana que viene tenemos otro y tendría que dar explicaciones. También al igual que a sus compañeros le sorprende la tabla, donde al grupo E únicamente la diferencia que hay con festivos es de un 5,99% cuando todos los grupos suben un 13%. Le parece mentira que represente a un partido de izquierdas, Indica que con esto no va a solucionar nada, porque ni ha solucionado la RPT, ni la VPT, ni la productividad, no ha hecho el contrato de riesgos laborales y el personal de la casa no ha pasado el chequeo médico obligado desde el 2018, igual que la Radio sin RPT y en Deportes, las retribuciones del personal que aquí acordamos por unanimidad que tenían que ser iguales no lo ha hecho. Esta oposición somos más responsables que usted porque si fuera como trae las cosas y su política, votarían que no, pero no quieren que los perjudicados sean los trabajadores de esta casa.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-15 de abril de 2019

D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP: Que hoy estemos aquí celebrando un Pleno de carácter extraordinario es una demostración más de la mala gestión del Concejal de Recursos Humanos. Usted gestiona mal, de forma precipitada y con improvisación y lo ha demostrado en muchos asuntos. Ha perdido toda credibilidad para nosotros, pero también para los representantes sindicales y para la mayoría de trabajadores de esta casa. Y es que nos lleva a tener que celebrar un Pleno extraordinario para sacar adelante una propuesta que permita cumplir los compromisos que usted adquirió con los representantes sindicales hace muchos meses. Esta propuesta es simplemente un parche de última hora para conseguir que los trabajadores, especialmente los de Policía Local y los de Mantenimiento, realicen las horas extraordinarias que requieren eventos igualmente extraordinarios, las procesiones de Semana Santa y de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos. Usted merecería un no por su gestión y por su falta de respeto a los grupos de la oposición, pero el Partido Popular es un partido que ha demostrado responsabilidad en su gestión. Consideran que la mejora de sus condiciones laborales y sobretodo la seguridad de los vecinos de San Vicente está muy por encima de los cálculos electorales y de reivindicaciones políticas y esa responsabilidad les lleva a no bloquear esta solución, que si bien es provisional y no resuelve el problema de fondo, sí permitirá que se celebren las fiestas sin poner en riesgo la seguridad y el normal desarrollo de los actos previstos. Sin embargo esta propuesta les plantea muchos interrogantes, como el presupuesto disponible para poder cubrir todos los actos previstos hasta final de año. Le piden aquí que les facilite una relación de todos los actos que van a desarrollar hasta final de año cada una de las concejalías y le recuerdan que la actual legislatura está a punto de finalizar y las decisiones que usted tome van a afectar fundamentalmente al próximo equipo de gobierno. Otro interrogante es el destino del 0,3% que según la propuesta podría ser destinado al pago de servicios extraordinarios, y pregunta si el próximo equipo de gobierno se encontrará en unos meses con el mismo problema que usted no ha sido capaz de solucionar. Son muchas las dudas y los interrogantes, pero por encima de su nula gestión lo importante son los trabajadores y los ciudadanos de San Vicente, por eso no van a impedir que esta propuesta salga adelante y su voto será abstención.

Sr. Alcalde: Antes de pasar a la votación aclara una cosa y es que parece que los partidos nos acusan de que estamos haciendo electoralismo, pero pide a los Concejales No Adscritos que también se presentan a las siguientes elecciones, no acusen de algo que ellos también son partícipes igual.

Desde esta Alcaldía y en representación del equipo de gobierno, agradece a los partidos que responsablemente dan solución a un problema que se había enquistado para que todos podamos pasar unas procesiones de Semana Santa y unas fiestas patronales en paz y con los servicios públicos trabajando en la calle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez